



## **PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

### **Objeto del procedimiento**

Este procedimiento tiene por objeto el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de la Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, FESAD).

Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de la FESAD y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Las solicitudes de información sobre la actividad académica (estudios, exámenes, convalidaciones, etc.) que se dirigirán a este centro, se regulará por lo previsto por la UNED.

### **Destinatarios**

Podrán ejercer su derecho de acceso a la información todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105.b de la Constitución española.

### **Órgano encargado de tramitar**

Secretaría de la FESAD ([secretaria@las-palmas.uned.es](mailto:secretaria@las-palmas.uned.es)).

### **Órgano competente para resolver**

El Director-Gerente de la FESAD.

### **Medios de presentación**

Por internet, a través de la página web de la FESAD.

Presencialmente, cumplimentando el formulario que se encuentra en el portal de transparencia de nuestra entidad y presentándolo en Información o bien por correo postal o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Plazo de presentación**

En cualquier momento.

### **Documentación exigida**

El formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, con identificación del interesado/a.

### **Motivación**

En principio, no existe obligación de motivar la solicitud de acceso a la información pública. No obstante, la persona interesada podrá exponer los motivos por los que solicita la información que podrán ser tenidos en cuenta cuando se dicte la resolución.

### **Plazo máximo de resolución**

Un mes desde la recepción de la solicitud en el registro de la Universidad pudiendo ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario.

### **Formalización del acceso**

El acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo que no sea posible. Cuando no se pueda dar el acceso en el momento de la notificación de la resolución, se otorgará esta en un plazo no superior a diez días.



Si ha existido oposición de tercero, el acceso sólo tendrá lugar cuando, habiéndose concedido dicho acceso, haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

#### **Efecto del silencio administrativo**

Desestimatorio.

#### **Recursos**

Frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso podrá interponerse una reclamación ante el Comisionado o comisionada de Transparencia y Acceso a la Información Pública o bien, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

La reclamación se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública son recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. En el caso de ausencia de notificación, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto.

#### **Normativa aplicable**

Artículo 105 de la Constitución Española.

Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

#### **Protección de datos de carácter personal**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la FESAD.

La finalidad del tratamiento de los datos es la gestión de este procedimiento.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es el cumplimiento de las funciones recogidas en la normativa anteriormente referenciada, y en su caso el consentimiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los **derechos** de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la FESAD, C/ Luis Doreste Silva, 101, 4º planta-35004- Las Palmas de Gran Canaria o bien a través del correo de Secretaria: [secretaria@las-palmas.uned.es](mailto:secretaria@las-palmas.uned.es).

**Formulario tipo:** podrá acceder a solicitar el acceso a la información a través de cualquier modelo de petición que contenga los datos necesarios o bien, mediante la utilización del formulario que se encuentra en nuestra web o en nuestras oficinas a su disposición.



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
ARCHIVOS Y REGISTRO DE LA FUNDACIÓN PATRONATO DE ENSEÑANZA  
SUPERIOR A DISTANCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	
<b>DNI</b>	
<b>CALLE/AVDA/OTROS</b>	
<b>NÚMERO, PISO, LETRA</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	
<b>CÓDIGO POSTAL</b>	
<b>PROVINCIA</b>	

**DATOS DE CONTACTO**

<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

**MODALIDAD DE PREFERENCIA DEL ACCESO**

<b>ELECTRÓNICA</b>	
<b>EN PAPEL</b>	

**DESCRIPCIÓN PETICIÓN**

--

**MOTIVACIÓN**

--

**FECHA Y FIRMA**

--



**FUNDACIÓN PATRONATO DE ENSEÑANZA SUPERIOR A  
DISTANCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
***Política de Privacidad***



**Protección de datos de carácter personal**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la FESAD. La finalidad del tratamiento de los datos es la gestión de este procedimiento. La base jurídica por la cual se tratan sus datos es el cumplimiento de las funciones recogidas en la normativa anteriormente referenciada, y en su caso el consentimiento. Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley. Podrá ejercitar los **derechos** de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la FESAD, C/ Luis Doreste Silva, 101, 4º planta-35004- Las Palmas de Gran Canaria o bien a través del correo de Secretaria: [secretaria@las-palmas.uned.es](mailto:secretaria@las-palmas.uned.es).